



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/11/2004/1098/I

DR. JOSÉ DE JESÚS ARROYO ALEJANDRE
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

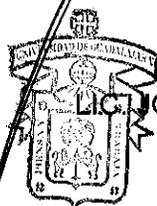
De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del sábado 30 de octubre de 2004:

Dictamen núm. I/2004/266: Mediante el cual se aprueba la modificación del Programa Académico de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los Departamentos: Administración, Métodos Cuantitativos, Sistemas de Información, Ciencias Sociales y Jurídicas y Recursos Humanos, con efectos retroactivos al ciclo escolar 2003 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de noviembre de 2004



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

Secretaría
General

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MALO/Rosy

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



Exp. 021
Núm. I/2004/266

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el que se propone la modificación del programa académico de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultados

1. Que el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen Núm. I/2000/1046 de fecha 24 de agosto de 2000 de las Comisiones de Educación y Hacienda, en el que se crea el programa de Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, para quedar administrado bajo el sistema de créditos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
2. Que el H. Consejo General Universitario, el 31 de octubre del 2003, bajo el dictamen número I/2003/683, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 2003 "B".
3. Que habiéndose creado y aprobado la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad por el H. Consejo General Universitario, inició sus actividades en el ciclo escolar 2001-A con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, y de acuerdo a la dinámica evolutiva que marcan los lineamientos institucionales de nuestra Universidad de Guadalajara, se ha considerado la necesidad de modificar el plan de estudio de dicha Maestría. Lo anterior constituye entre otros elementos, los aspectos a considerar para realizar un análisis curricular cuyo objetivo primordial es responder a las exigencias de una sociedad globalizada que es demandante de profesionales con calidad acorde a los tiempos actuales.
4. Que el Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad de Guadalajara establece como uno de sus objetivos de los programas docentes: "Contar con programas académicos actualizados y pertinentes, de calidad reconocida, ofrecidos mediante estructuras curriculares flexibles, con diversas modalidades y procurando una adecuada distribución de los programas y de la matrícula". Este objetivo nos ofrece el marco para la propuesta de un programa modificado para la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, de tal forma que contribuya al logro del fin antes mencionado.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Que en el 2002, la Rectoría del Centro planteó formalmente la Reforma Integral de los Posgrados CUCEA, dentro del marco de la Reforma Académica del Centro Universitario, cuya finalidad es alcanzar el paradigma de la buena calidad de los programas de posgrado establecido por la SEP-CONACyT y atender la política institucional de la Universidad de Guadalajara (UdeG) y del CUCEA, con el objetivo de obtener acreditaciones de calidad por organismos reconocidos (CONACyT, CIEES y otros) así como un reconocimiento nacional e internacional. Esta reforma tiene como antecedentes las evaluaciones externas y autodiagnósticos y otros trabajos realizados desde hace varios años por la Coordinación de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad y la Comunidad Universitaria del CUCEA, y pueden observarse con mayor precisión en el documento "Propuesta de Reforma de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad" que se adjunta el presente dictamen. Esta propuesta se fundamenta especialmente en un autodiagnóstico basado en los parámetros e indicadores del CONACyT, encuestas a egresados y empleadores y comparaciones con programas de posgrado similares, nacionales y extranjeros.
6. Que el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) de la Universidad de Guadalajara y los de sus Centros Universitarios han sido revisados recientemente y la misión de la Universidad de Guadalajara (UdeG) y específicamente la del CUCEA comparten el compromiso de mejora en los procesos de generación y aplicación de conocimiento. Los programas de posgrado son espacios idóneos para ello, ya que inciden en la formación de profesionales de alta calidad, vinculando efectivamente a nuestra Casa de Estudios con los sectores productivo, público y social.
7. Que la visión al 2010 de la U de G y el CUCEA establecen como prioridad tener acreditados sus programas docentes, cumpliendo con estándares internacionales de calidad, y con tener desarrollados currícula de calidad internacional que fomenten la movilidad de sus alumnos y profesores mediante intercambios así como el uso de nuevas tecnologías de información, comunicación y aprendizaje.
8. Que el compromiso es que los Programas de Posgrado del CUCEA, orienten sus labores a la consecución de las seis Estrategias Generales al 2010 de la Universidad de Guadalajara, los que consisten en generar un modelo innovador de enseñanza aprendizaje; mantener e incrementar el posicionamiento de la ciencia en la UdeG; asegurar la internacionalización de la investigación y la docencia; redefinir las labores de extensión y difusión de la cultura en la Universidad; consolidar un sistema coordinado de gestión universitaria de calidad y alto desempeño; y reorientar el gobierno universitario y adecuar la normatividad.
9. Que el 2 de abril de 2003, se firmó el Memorándum de Trabajo entre la Rectoría General, a través de la Coordinación General Académica y su Unidad para el Desarrollo de la Investigación y del Posgrado; y la Rectoría del CUCEA con la participación de la Junta Divisional y las Coordinaciones de Investigación y Posgrado del CUCEA en el que se estableció la agenda de compromisos para culminar con éxito los objetivos y finalidades de la Reforma Integral de los posgrados CUCEA en septiembre de 2003.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10. Que el Coordinador de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad envió la propuesta de modificación así como los anexos correspondientes del plan de estudios del programa en Dirección Estratégica de la Calidad a los Colegios Departamentales de: Administración, Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Sistemas de Información, Recursos Humanos, Métodos Cuantitativos, Estudios Regionales y Ciencias Sociales y Jurídicas. Los cuales la revisaron y aprobaron en sus sesiones respectivas del día 2 de septiembre de 2003. Posteriormente, los Consejos de la Divisionales de Gestión Empresarial, y Economía y Sociedad en su sesiones respectivas del día 3 de septiembre de 2003, aprobaron también la citada modificación al plan de estudios, la cual fue remitida al Rector de este Centro Universitario, quien en uso de sus atribuciones como Presidente del Consejo de Centro, la presenta ante estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda para su debida dictaminación.
11. Que las Comisiones de Educación -en sus sesiones de los días 5,8 y 9 de Septiembre- y de Hacienda en su sesión del día 9 de Septiembre, se reunieron para evaluar y analizar la propuesta de modificación de la Maestría en Administración, encontrando la pertinencia y viabilidad de que se apruebe la modificación propuesta, la cual se ajusta al Reglamento General de Planes de Estudio de esta Casa de Estudios y demás normatividad universitaria aplicable.
12. Que partiendo de que la calidad es un factor clave para la competitividad de las organizaciones y que la economía mexicana se encuentra inmersa en la globalización debido a la firma de tratados internacionales de libre comercio entre los que destaca el TLCAN; el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, a través de su Departamento de Mercadotecnia y Negocios Internacionales y apoyado con profesores especialistas del Departamento de Matemáticas y de Proyectos del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería CUCEI, ha tenido como propósito atender esta exigencia educativa desarrollando este posgrado en el área de la calidad, para fortalecer y consolidar la infraestructura administrativa de las organizaciones acorde a la diversidad de su entorno tanto en el ámbito Nacional como Internacional.
13. Que se pretende que este posgrado sea flexible en su desarrollo, ya que ello permita incluir los avances de la tecnología, la diversificación de los conocimientos, la movilidad de los estudiantes y profesores y la internacionalización; lo que sin duda modificarán los actuales sistemas de trabajo en beneficio de las organizaciones y de la propia comunidad.
14. Que el análisis, comprensión y explicación de la nueva realidad mundial, obliga a las Universidades a emprender nuevas acciones para la extensión del conocimiento administrativo entre los diferentes sectores que están inmersos en el uso de recursos, toma de decisiones y dirección de las empresas modernas de clase mundial.
15. Que bajo este contexto, es indispensable que las organizaciones se desarrollen en el ámbito de la calidad, utilizando esta área del conocimiento como una estrategia que

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



les permita crecer, desarrollarse y ser altamente competitivas en los mercados globalizados que hoy en día, se presenta en nuestra propia localidad.

16. Que este programa pretende desarrollar las competencias y habilidades intelectuales en sus estudiantes y promover la capacitación permanente de sus académicos, tomando en cuenta los avances e innovaciones de los últimos tiempos en el campo del conocimiento de la calidad, que permita orientar y consolidar la infraestructura administrativa de las organizaciones acorde a la diversas exigencias del entorno tanto en el ámbito nacional como internacional que satisfagan los requerimientos del mercado. En tal perspectiva, se reconoce la importancia del factor humano y las formas de organización para la supervivencia de las organizaciones modernas.
17. Que en la actualidad, las transacciones comerciales globalizadas obligan a la industria mexicana a que por un lado; las empresas grandes implanten un sistema de administración de la calidad tipo ISO 9000-2000 y obtengan su certificación correspondiente, y por otro lado, la empresa pequeña y mediana en su calidad de proveedor, es exigida por las empresas grandes a involucrarse en esta exigencia mundial, con la preocupación de quedar fuera de competencia, de ahí que esta razón se considera un fuerte potencial en el campo laboral de los futuros egresados de este posgrado.
18. Que particularmente se percibe un significativo interés de las organizaciones involucradas en el comercio exterior de capacitar a sus funcionarios en la cultura de la calidad, además es interesante la incorporación de asesores y consultores de empresas al programa, sin dejar de lado, el que funcionarios de nuestra propia Universidad de Guadalajara y en general de varias dependencias de gobierno, se han estado incorporando a esta maestría para efecto de obtener esa cultura de la buena calidad, que hoy en día es fundamental en el manejo de las organizaciones que desean incorporarse a esta cultura.
19. Que la sociedad de la información y el conocimiento está revolucionando aceleradamente la forma en como se crea y gestiona el conocimiento en las instituciones educativas, haciendo indispensable la incorporación de nuevas modalidades de aprendizaje. El entorno y la práctica del profesionista del área económico-administrativa se caracterizan, en particular, por la utilización intensiva de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el surgimiento del E-Banking, E-Business, E-Government y E-Learning, entre otros, representan tan sólo el inicio de esta revolución de la información y de la llamada economía del conocimiento.
20. Que es por esta razón que, en un ejercicio de actualización del posgrado como este, es indispensable incorporar modalidades que, además de contemplar el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación y de gestión del conocimiento, preparen a los futuros posgraduados –sin perder el carácter esencialmente presencial de los programas- en formas autogestivas de aprendizaje. Ello contribuirá a que, adicionalmente, adquieran competencias para un esquema intensivo de educación



continúa que el desempeño profesional y la competitividad actual demandan. En razón de lo anterior, se incorporan las modalidades presencial enriquecida y en línea, como opciones complementarias en la administración de cursos.

21. Que el autodiagnóstico realizado a la maestría en el año 2002 dentro del Programa Nacional de Posgrado, se encuentran algunos aspectos relevantes sujetos de mejora, tales como:

- a) Se carece de una existencia de sistemas institucionalizados que garanticen una atención personalizada, frecuente y regular a los estudiantes como es el caso de tutorías;
- b) Insuficiencia de los recursos de las líneas o grupos de trabajo asociados al programa, para garantizar su factibilidad de manera que los alumnos se incorporen a proyectos con posibilidades reales de operación;
- c) Inexistencia de mecanismos definidos para el tránsito del nivel de licenciatura al de posgrado;
- d) Se carece de estudios o registros sobre los programas de licenciatura que puedan constituir una demanda potencial para este posgrado;
- e) Se carece de normativa que permita la movilidad de alumnos;
- f) Poca flexibilidad para seleccionar trayectorias de estudio, de acuerdo con los intereses del estudiante;
- g) Inexistencia de actividades colectivas, tales como seminarios, simposios, talleres, conferencias, etc., que garanticen una sólida formación de los futuros graduados;
- h) Se carece del establecimiento de líneas de trabajo de carácter profesional en empresas del ramo;
- i) No existe una participación de la planta académica y de los alumnos en reuniones profesionales de alcance regional, nacional e internacional.

22. Que la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad cuenta con el soporte de los siguientes cuerpos académicos: Estudios Socio-institucionales, Negocios, Instituciones, sociedad civil y desarrollo, Calidad e innovación de la educación superior, Teoría Económica, así como las siguientes líneas de generación y aplicación del conocimiento: Instituciones, Ciudadanía y Participación, Nuevos Paradigmas, Racionalidad Económica en Microeconomía y Teoría de Juegos. Así también, los proyectos de investigación vinculados a este programa son: desarrollo de sistemas de la administración de la calidad para las PyMES, desarrollo de sistemas de administración ambiental para las PyMES, estudio de estrategias competitivas en las PyMES, educación de calidad en Instituciones de Estudios Superiores y la Industria electrónica y sus estrategias medioambientales.

23. Que el cuerpo docente de este programa está constituido de la siguiente forma: ocho profesores de tiempo completo, cuatro profesores de asignatura y seis profesores externos. De los cuales cuatro cuentan con el grado de Doctor, cinco son doctorantes y el resto tienen el grado de maestría. Además, nueve de ellos cuentan con perfil deseable PROMEP y tres son miembros del SNI. La Maestría ha establecido

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

vinculación permanente de trabajo con el Instituto Jalisciense de la Calidad del Gobierno del Estado de Jalisco, y además forma parte de las siguientes redes: Academia de Ciencias Administrativas (ACACIA) y Society for Advancement of Management (SAM).

24. Que los objetivos de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, son:
- Formar personal directivo con capacidad para administrar y dirigir eficientemente sistemas de calidad integral, que permitan incrementar las ventajas competitivas de las organizaciones;
 - Desarrollar habilidades directivas para mejorar el proceso de toma de decisiones, dentro del contexto de la calidad total;
 - Proporcionar herramientas cuantitativas y apoyos metodológicos en la investigación que le permitan generar conocimiento, para establecer mejoras permanentes en las organizaciones;
 - Incrementar aptitudes de liderazgo en los participantes, que contribuyan a mejorar el nivel de vida en las organizaciones y alcanzar el bienestar social en armonía con el medio ambiente;
 - Buscar la excelencia en la administración de las organizaciones estimulando la eficiencia de sistemas de calidad total con valores humanistas y de justicia social.
25. Que el perfil académico de egreso del Maestro en Dirección Estratégica de la Calidad es:
- Planear y dirigir estratégicamente los procesos de calidad en las organizaciones, así como diseñar e implantar eficientemente sistemas, flexibles y consistentes de calidad integral;
 - Utilizar adecuadamente los soportes técnicos y metodológicos en el área de la investigación, que le permitan desarrollar mejores aptitudes y actitudes de los involucrados y formar equipos de trabajo en el mejoramiento de la organización;
 - Contribuir al desarrollo de mejoras permanentes en las organizaciones y su entorno por medio del concurso equilibrado y razonado de los aspectos social y técnico bajo un marco de sustentabilidad, y de esta manera incrementar las ventajas competitivas de las instituciones y de las personas;
 - Obtener una visión amplia de la Dirección Estratégica de la Calidad, utilizando las tecnologías más avanzadas que apoyen su desarrollo profesional en el ámbito de su competencia;
 - Desarrollar el potencial de liderazgo en las partes interesadas para canalizar adecuadamente los conflictos que se presenten en las organizaciones y

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



convertirlos en áreas de oportunidad que beneficien a la sociedad en su conjunto.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran los elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1°, 4°, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 26, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Programa Académico de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Departamentos: Administración, Métodos Cuantitativos, Sistemas de Información, Ciencias Sociales y Jurídicas y Recursos Humanos, con efectos retroactivos al ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El programa de Maestría en Dirección estratégica de la Calidad, comprende las siguientes unidades de estudio:

ÁREAS	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	12	11
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	36	32
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	22
Área de Formación Especializante Selectiva	24	22
Proyecto de titulación	15	13
Total de créditos para obtener el grado	111	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Estadística I (N)	MC526	CT	40	10	50	6	
Metodología de la Investigación (N)	CJ577	CT	40	10	50	6	
Totales			80	20	100	12	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Filosofía de la calidad (N)	AD542	CT	40	10	50	6	
Dirección y mejora de procesos (N)	MN608	CT	40	10	50	6	
Recursos humanos para la calidad (N)	RH511	CT	40	10	50	6	
Control estadístico de procesos (N)	MC527	CT	40	10	50	6	
Evaluación de la calidad (N)	MN602	CT	40	10	50	6	MN608
Seminario de investigación (N)	CJ556	CT	40	10	50	6	
Totales			240	60	300	36	

Área de Formación Especializante Obligatoria

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Ambiente y desarrollo sustentable	NE504	CT	40	10	50	6	MN602
Dirección Estratégica de la calidad	MN609	CT	40	10	50	6	
Liderazgo hacia la calidad (N)	AD543	CT	40	10	50	6	RH511



Aseguramiento de la calidad (N)	AD544	CT	40	10	50	6	MN608
Totales			160	40	200	24	

Área de Formación Especializante Selectiva

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Investigación de operaciones (N)	MC521	CT	42	8	50	7	
Teoría de decisiones (N)	MC528	CT	40	10	50	6	MC527
Estadística II (N)	MC529	CT	40	10	50	6	MC526
Análisis multivariado (N)	MC530	CT	40	10	50	6	MC526
Análisis y diseño de experimentos (N)	MC531	CT	40	10	50	6	MC526
Informática aplicada (N)	SI543	CT	40	10	50	6	
Calidad en el servicio (N)	MN610	CT	40	10	50	6	MN608
Gestión estratégica de la tecnología (N)	AD536	CT	40	10	50	6	
Procesos de consultoría (N)	MN611	CT	40	10	50	6	
Teoría del cambio y desarrollo organizacional (N)	CJ557	CT	40	10	50	6	

TERCERO. Que la Maestría se apoyará en una Junta Académica, el cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, integrado por cinco miembros siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá;
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas, y
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor.

Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan Departamentos participando en el Programa.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



CUARTO. Que la Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Que las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los Departamentos respectivos;
- d) Designar a los Tutores, Directores y Asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus Comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el programa.

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por ciclo lectivo, una antes de iniciar el ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente dictamen y la normatividad Universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Acreditar la licenciatura de alguna de las carreras profesionales impartidas en Universidades o instituciones de educación superior.
 - b) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica;
 - c) Contestar test psicométrico para la medición de habilidades, capacidades y perfil de personalidad.
- Cubrir la entrevista personal con el coordinador del posgrado o un docente asignado.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



- e) Demostración de las habilidades computacionales básicas a criterio de la Junta Académica.
- f) Dos cartas de recomendación académica.
- g) Carta de exposición de motivos para ingresar al programa.
- h) Currículum vitae, y
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

NOVENO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO. Son requisitos de permanencia en el programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Constancia de haber cursado en el CUCEA el curso de Gestión de la Información para posgrado. Deberá presentarla durante el primer ciclo lectivo, dentro de la materia de Metodología de la Investigación misma que se cursa en el primer ciclo lectivo de este programa.

DÉCIMO PRIMERO. El requisito para obtener el grado de Maestro en Dirección Estratégica de la Calidad, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, es el siguiente:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente dictamen;
- b) Presentar y aprobar el examen de grado.

DÉCIMO SEGUNDO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades, la cual será propuesta y designada por la Junta Académica de la Maestría:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



- a) Tesina: Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del CUCEA.
- b) Patentes: A través del diseño de un sistema de administración de la calidad para una organización del sector público, privado o social el cual pueda ser patentado como un modelo de desarrollo por el propio alumno ponente, en el que demuestre la eficiencia y capacidad de respuesta de atención a las necesidades que demanda la organización y en particular la empresa mexicana ubicada en la región.
- c) Estudio de Caso: El diseño de un caso de estudio permite desarrollar en el alumno un enfoque sistémico de una problemática determinada en las organizaciones. El alumno podrá utilizar este método para resolver tal problemática y desarrollar la resolución en forma de estudio de caso lo cual puede contribuir al acervo de materiales didácticos del programa, el cual puede ser utilizado como instrumento de aprendizaje en generaciones posteriores.

DÉCIMO TERCERO. La maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de 4 ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

Los certificados se expedirán como: Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad. El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Dirección Estratégica de la Calidad.

DÉCIMO CUARTO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

DÉCIMO QUINTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo cuarto del presente dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DÉCIMO SEXTO. Los alumnos que cursaron materias del plan de estudios previo al presente dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

que correspondan, por conducto de la coordinación del programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Así mismo, se presenta la siguiente tabla de equivalencias:

PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL	PLAN DE ESTUDIOS ANTERIOR
Estadística I (N)	Estadística I
Metodología de la Investigación	Metodología de la Investigación
Filosofía de la Calidad (N)	Filosofía de la Calidad
Dirección y mejora de procesos (N)	Dirección y mejora de procesos
Recursos Humanos para la calidad (N)	Recursos Humanos para la calidad
Control Estadístico de Procesos (N)	Control Estadístico de Procesos
Seminario de Investigación (N)	Seminario de Tesis
Evaluación de la Calidad (N)	Evaluación de la Calidad
Ambiente y Desarrollo Sustentable	Administración Ambiental
Dirección Estratégica de la Calidad	Administración Estratégica de la Calidad
Liderazgo hacia la calidad (N)	Liderazgo hacia la calidad
Aseguramiento de la Calidad (N)	Aseguramiento de la Calidad
Investigación de Operaciones (N)	Investigación de Operaciones
Teoría de Decisiones (N)	Teoría de Decisiones
Estadística II (N)	Estadística II
Análisis Multivariado (N)	Análisis Multivariado
Análisis y diseño de experimentos (N)	Análisis y diseño de experimentos
Informática Aplicada (N)	Informática Aplicada
Calidad en el Servicio (N)	Calidad en el Servicio
Gestión Estratégica de la Tecnología (N)	Gestión Estratégica de la Tecnología
Procesos de Consultoría (N)	Procesos de Consultoría
Teoría del cambio y desarrollo organizacional (N)	Teoría del cambio y desarrollo organizacional

DÉCIMO SÉPTIMO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO OCTAVO. El costo de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Carlos Manuel Orozco Santillán

C. Luis Alberto Flores González

C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.